

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:78794**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Verificacion Especial al Programa de Beca Empleo**

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2018



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	3
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	4



INTRODUCCION

Ministerio de Desarrollo Social

Es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado dirigidas, con énfasis, a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.

Viceministerio de Protección Social

Es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional, además brindar asistencia técnica y fortalecer las capacidades de gestión de los operadores de los programas sociales.

Dirección de Prevención Social

Es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional.

Subdirección de Becas Empleo

Es la responsable de velar por la inserción de personas de escasos recursos, sin ningún año de escolaridad y desempleados en el mercado laboral; quienes a través del aprendizaje de un oficio puedan integrarse a la economía informal del país y ser productivos para ellos mismos.

Dirección de Promoción Social

Dependencia encargada de realizar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil con quienes se celebre convenios, los programas y proyectos dirigidos a que la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad pueda mejorar sus ingresos y egresar de los programas de asistencia social.

Subdirección de Promoción Social

Es la dependencia encargada de velar por el cumplimiento de la implementación eficiente de los programas y proyectos dirigidos a que la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad pueda mejorar sus ingresos y egresar de los programas de asistencia social.



Unidad de Trabajo Social

Dependencia encargada de coordinar procesos de investigación social, con énfasis en estudios socioeconómicos, dirigidos a potenciales personas usuarias de los Programas Sociales.

Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

El Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, artículo 1.- Creación. Indica: "Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, como una Unidad adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, la que se denominará Unidad Ejecutora del fondo de protección Social y podrá abreviarse como -FPS-".

Mediante Acuerdo Ministerial No. DS-76-2017 del 13 de septiembre de 2017, se aprueba la Estructura Organizacional de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, con el objeto de establecer los puestos, cuya función administrativa garantice el logro de sus objetivos, así como planificar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades que se desarrollan en función del manejo del presupuesto de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social y del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

Base Legal de la Auditoría

De conformidad con los nombramientos No. DAI-N-044-2018 y DAI-N-045-2018 de fechas 15 y 23 de octubre de 2018 respectivamente, CUA 78794, emitidos por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, fuimos nombrados para realizar auditoría administrativa, para realizar la verificación del debido cumplimiento de los procesos operativos y administrativos de la Subdirección de Beca Empleo con el objeto de garantizar la transparencia y buenas practicas dentro de la operatividad de dicho programa; según solicitud del Señor Viceministro de Protección Social, Carlos René Vidal López, a través de oficio número VDPS-1067-2018/CRVL/mg.

OBJETIVOS

General

Verificar el debido cumplimiento de los procesos operativos y administrativos, para que garanticen la transparencia y buenas prácticas dentro de la operatividad del programa social Mi Beca Mi Primer Empleo.



Específicos

- Revisar los registros de los acreditamientos a los usuarios del Programa Social de Becas Mi Primer Empleo.
- Verificar que los procedimientos de medición de corresponsabilidades se realicen de acuerdo a lo que establece el Manual Operativo.
- Verificar que los expedientes de los beneficiarios del programa social de becas Mi Primer Empleo, llenen los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- Evaluar el control interno en el proceso de inclusión, exclusión y/o modificación de beneficiarios del programa.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría Interna autorizado para el ejercicio fiscal 2018, se revisará del período 01 de junio al 30 de septiembre de 2018. Para los efectos de nuestras pruebas sustantivas, se verificarán los procedimientos aplicados en la selección, inscripción y resguardo de expedientes de los beneficiarios del programa social Mi Beca Mi Primer Empleo y la gestión por parte de la Subdirección de Beca Empleo para el acreditamiento del beneficio económico.

INFORMACIÓN EXAMINADA

La información examinada del programa social Beca Mi Primer Empleo, a cargo de la Subdirección de Beca Empleo, quien está bajo la supervisión de la Dirección de Prevención Social, fue la siguiente:

1. Reportes Financieros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- de la ejecución presupuestaria del programa social Mi Beca Mi Primer Empleo correspondiente al periodo auditado.
2. Reporte de Información del Sistema de Administración de Becas -SAB- correspondiente al periodo auditado.
3. Revisión selectiva de expedientes de usuarios del programa de Becas.
4. Revisión de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, los cuales contienen las planillas de acreditamientos de beneficiarios realizados durante el periodo auditado.



RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Al efectuar el análisis de la información, se determinaron las siguientes deficiencias, las cuales fueron de conocimiento de las áreas auditadas por medio del Oficio DAI-516-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018:

DEFICIENCIAS DETERMINADAS DE CONTROL INTERNO

Deficiencia 1

Falta de evidencia documental de la capacitación a los usuarios del programa Mi Beca Mi Primer Empleo

Al efectuar la revisión física de los expedientes seleccionados en la muestra de auditoría, se determinó que dentro de la documentación de soporte de los expedientes de usuarios del programa Mi Beca Mi Primer Empleo, ningún expediente revisado contiene la constancia que ampare la capacitación por parte del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- u otra Institución que el MIDES designe; para que se desarrollen conocimientos, habilidades y destrezas, la cual consistirá en cinco (5) horas semanales por un periodo máximo de sesenta (60) horas según los establece el numeral 6.14.7 del Manual Operativo.

Conclusión

Se pudo determinar que el Programa Beca Mi Primer Empleo ha realizado gestiones para que la capacitación sea impartida a los becados autorizados, sin embargo no se ha logrado de forma concreta darle un estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo.

Recomendación

Que la Dirección de Prevención Social en conjunto con la Dirección de Coordinación y Organización, realicen las gestiones por escrito ante el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- u otra Institución para que se realicen las capacitaciones y/o implementen otras herramientas debidamente autorizadas, además de adecuar como corresponde los procesos administrativos, con el fin de que los usuarios tengan una adecuada capacitación y así cumplir con lo establecido en el Manual Operativo de Beca Empleo numeral 6.14-7 y alcanzar los objetivos de dicho programa.



Comentario de los responsables

1. Según Oficio 932-DPS-2018/DVPO/kch de fecha 07/011/2018 firmado por la Licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social, manifiesta "en seguimiento a oficio DAI-516-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, mediante el cual solicitan informe que aclarar las deficiencias detectadas en la evaluación de la auditoría realizada, al programa social de Becas Empleo, adjuntando toda la documentación de respaldo que considere necesaria."

2. Por lo anterior esta Dirección de Prevención Social con MEMORANDUM No 694-DPS-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, se giró instrucciones a la subdirección de Beca Empleo, adscritas a esta Dirección y a su efecto se pronunciaron con los siguientes oficios trasladando la información solicitada: Oficio BE-466-2018/DM, Subdirección de Becas Empleo."

Mediante oficio BE-466-2018/DM de fecha 06 de noviembre del 2018, firmado por el Ingeniero Denis Minicio Morales Dávila, manifiesta "En respuesta al MEMORANDUM No. 694-DPS-2018, en el cual se hace referencia al OFICIO DAI-516-2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, suscrito por Alan Jossué Muñoz Velásquez, Auxiliar de Auditoría, Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández, Auditor II, y Lic. Alberto Emmanuel Soto de León, Subdirector de Auditoría Financiera y Sistema, Dirección de Auditoría Interna, Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-; según nombramientos DAI-N-044 Y 045 de fechas 15 y 23 de octubre de 2018, como resultado del proceso de auditoría implementado, y en cumplimiento a lo establecido en Acuerdo A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Derivado de lo anterior, traslado informe que contiene las justificaciones respectivas a los planteamientos realizados en INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA, relacionada a VERIFICACIÓN ESPECIAL AL PROGRAMA DE BECA EMPLEO, para que sea trasladada a donde corresponda.

PLANTEAMIENTOS A RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:**DEFICIENCIAS DETERMINADAS EN PROCESOS DE CONTROL INTERNO****Deficiencia 1****Falta de evidencia documental de la capacitación a los usuarios del Programa Social Mi Beca Segura Primer Empleo**

En los expedientes seleccionados, según muestra de auditoría, ninguno contiene la constancia que ampare la capacitación por parte del Instituto Técnico de Capacitación -INTECAP- u otra institución que el MIDES designe; para que se



desarrollen conocimientos, habilidades y destrezas, justificada en cinco (5) horas semanales por un período máximo de sesenta (60) horas, según se establece en el numeral 6.14.7 del Manual Operativo.

En lo relacionado a la capacitación para el período 2018, se informa que la información de contacto de INTECAP en los diferentes departamentos donde hemos tenido presencia como Programa Becas Empleo, no fue posible concretizar la capacitación referida, por las siguientes razones:

- En el CAPITULO SEXTO, relacionado al Trabajo de aprendizaje, en el Artículo 172 se especifica que el patrono debe dar al aprendiz un certificado en que conste la circunstancia de haber aprendido el arte, profesión u oficio de que se trate; así también, en el Artículo 174 se cita que el trabajo y la enseñanza en los establecimientos correccionales de artes y oficios y otras insticiones análogas, debe darse cuando sea aplicable.

- En el presente período, se está requiriendo a los empleadores que entreguen un Certificado Laboral al finalizar los cinco (5) meses de duración del programa. Con lo anterior, para justificar capacitación, a través de la adquisición de capacidades en cada oficio, en el proceso de Trabajo-Aprendizaje. El artículo 174, señala que el certificado laboral debe ser extendido por el empleador. El curso que ofrece INTECAP, denominado Desarrollo Personal Integral -DPI-, es una capacitación motivacional, enfocada en principios y valores a aplicar en el trabajo.

- No es un proceso que depende del MIDES, pues se debe coordinar con coordinadores regionales y no hubo ninguna respuesta, aunque se hizo la gestión respectiva. Se giraron instrucciones a la distintas Coordinaciones Departamentales del Mides, para que se coordinara con Direcciones Regionales y Departamentales de dicho Instituto, tal y como establece el segundo párrafo del numeral 6.14.7 de dicho Manual, no obteniéndose respuesta afirmativa conforme los siguientes inconvenientes:

- a) El instituto Técnico de Capacitación y Productividad-INTECAP-, establece como requisito mínimo cupos de 15 personas interesadas en recibir el curso denominado Desarrollo Personal Integral-DPI-, previa información tal como lugar (este debe ser coordinado por la coordinación Departamental), día y horario a impartir los cursos. Esto con el objeto de que el INTECAP contrates capacitadores específicos para impartir dicho curso. Según distribución geográfica del Programa Social Becas Empleo a nivel nacional, no sería factible garantizar la implementación de la capacitación referida.

- b) El proceso de gestión de capacitadores del INTECAP puede tardar hasta 2 meses y el curso de DPI, tiene una duración de 60 horas, distribuidas en 5 horas semanales, por lo que hacen un promedio de 3 meses, por lo que a muchos usuarios y empleadores ya no les interesa, ya que los cursos inician cuando al aprendiz le falta poco para culminar la beca, por lo que si decidiera recibirlo tendría que sacrificar tiempo extra después de culminada la Beca.



- c) Otro inconveniente es que el curso en la actualidad es oneroso y no gratuito tal y como se impartía hasta el año 2015, con un costo de Q100.00 que debe absorber el Usuario, lo cual los desmotiva.
- d) Es necesario aclarar que dicho curso es carácter motivacional y no tiene que ver nada con el oficio aprendido por el Usuario.
- e) Durante el año 2017 se impartió este curso en algunos lugares pero el INTECAP no entregó CERTIFICADOS del oficio aprendido tal y como lo hacía hasta el año 2015, sino que únicamente se limitó a entregar un diploma de participación.
- f) En algunas visitas de campo que se hicieron en el año 2017, año en que si se impartió dicho curso, se recibieron críticas de parte de empleadores y usuarios sobre los cursos impartidos, considerándolos poco productivos para el objeto del aprendizaje.
- g) Estas dificultades y trámites burocráticos han hecho considerar a esta Subdirección que esa parte del Manual Operativo son un obstáculo para la ejecución, ya que se depende mucho de factores externos."

Comentario de Auditoría

La presenta deficiencia se considera **pendiente de ser atendida**, en virtud que al analizar los argumentos presentados, se verificó que al encontrarse vigente en el Manual Operativo la capacitación indicada y no tener respuesta positiva que ayude al cumplimiento de los objetivos del programa por parte del INTECAP o de cualquier otra institución o entidad. Se estableció que no se ha dado solución a la deficiencia encontrada; como consecuencia el cumplimiento de la recomendación a la deficiencia antes mencionada será responsabilidad de los funcionarios responsables de los procesos .

Deficiencia 2

Inconsistencias en las Resoluciones de Aprobación

Se seleccionó una muestra de 100 expedientes para revisar la documentación de soporte, de los cuales únicamente 18 contenían la Resolución de Aprobación para otorgamiento de Transferencia Monetaria Condicionada -TCM- del programa Mi Beca Mi Primer Empleo, las cuales presentaron las siguientes inconsistencias:

- a) La fecha en que se aprueba el inicio al programa, no coincide con la fecha del contrato de aprendizaje formalizado entre el becado y el empleador, ejemplo: En Resolución de Aprobación No. 00005-2018 a favor de JONATHAN RAÚL ASECIO la fecha de inicio es a partir del 05 de junio de 2018, y el contrato de trabajo inicio labores del 01 de junio al 31 de octubre de 2018, de la misma forma están las resoluciones de los beneficiarios autorizados en el mes de junio de 2018.
- b) La fecha de impresión de la Resolución de Aprobación es generada con más de dos meses de atraso, en virtud que las resoluciones que se encontraban en los



expedientes seleccionados fueron impresos el 08 de agosto de 2018.

c) La Resolución de Aprobación No. 0142-2018 de KEVIN RENÉ SARCEÑO HERNÁNDEZ, aprueba el ingreso en la empresa INGENIO SANTA ANA, siendo diferente con lo establecido en el contrato de trabajo de aprendizaje, el cual indica que es la Empresa de Servicios Manuales, S.A., en la demás documentación del expediente, los sellos corresponden a Agrícola Industrial Santa Ana, no encontrándose relación con la Empresa de Servicios Manuales, S.A. aunque es de conocimiento que el Ingenio Santa Ana, corresponde a un consorcio de empresas, la resolución de aprobación debe coincidir con los contratos de trabajo.

Conclusión

La Subdirección de Beca Empleo carece de supervisión y un adecuado control interno dentro de los procesos administrativos respecto a las resoluciones de aprobación, las cuales avalan el ingreso a nuevos usuarios al programa, previo a la generación de nómina de Acreditamiento de TMC; siendo el documento que plasma la aprobación de solicitud e ingreso al programa, y así percibir los beneficios que proporciona la Beca Empleo.

Recomendaciones

1. Que la Dirección de Prevención Social solicite por escrito a la Dirección de Informática que en el Sistema de Administración de Becas -SAB-, las Resoluciones de Aprobación sean impresos directamente por el personal de la Subdirección de Beca Empleo, brindando el soporte técnico correspondiente y oportuno, ya sea de forma individual y/o en impresión masiva, ya que se debe evitar que existan intermediarios para completar los procesos, lo que ocasiona retraso en la operatividad de las funciones de cada Unidad Administrativa.
2. Que la Dirección de Prevención Social gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Beca Empleo para que verifique, que previo a realizar entregas de TMC los expedientes de los beneficiarios cumplan con toda la documentación que establece el Manual Operativo vigente, la cual respalda las erogaciones presupuestarias.
3. Que la Subdirección de Beca Empleo gire instrucciones por escrito al funcionario bajo su cargo, designado para la administración del Sistema SAB, para que previo a la generación de las planillas de TMC, realice verificación de que los expedientes de los usuarios se encuentran completos y que contienen la documentación de soporte establecida.



Comentario de los responsables

1. Según Oficio 932-DPS-2018/DVPO/kch de fecha 07/011/2018 firmado por la Licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social, manifiesta “ en seguimiento a oficio DAI-516-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, mediante el cual solicitan informe que aclarar las deficiencias detectadas en la evaluación de la auditoría realizada, al programa social de Becas Empleo, adjuntando toda la documentación de respaldo que considere necesaria.

Por lo anterior esta Dirección de Prevención Social con MEMORANDUM No 694-DPS-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, se giró instrucciones a la subdirección de Beca Empleo, adscritas a esta Dirección y a su efecto se pronunciaron con los siguientes oficios trasladando la información solicitada: Oficio BE-466-2018/DM, Subdirección de Becas Empleo.”

2. Mediante oficio BE-466-2018/DM de fecha 06 de noviembre del 2018, firmado por el Ingeniero Denis Minicio Morales Dávila, manifiesta “En respuesta al MEMORANDUM No. 694-DPS-2018, en el cual se hace referencia al OFICIO DAI-516-2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, suscrito por Alan Jossue Muñoz Velásquez, Auxiliar de Auditoría, Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández, Auditor II, y Lic. Alberto Emmanuel Soto de León, Subdirector de Auditoría Financiera y Sistema, Dirección de Auditoría Interna, Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-; según nombramientos DAI-N-044 Y 045 de fechas 15 y 23 de octubre de 2018, como resultado del proceso de auditoría implementado, y en cumplimiento a lo establecido en Acuerdo A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Derivado de lo anterior, traslado informe que contiene las justificaciones respectivas a los planteamientos realizados en INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA, relacionada a VERIFICACIÓN ESPECIAL AL PROGRAMA DE BECA EMPLEO, para que sea trasladada a donde corresponda.

Deficiencia 2:

Inconsistencias en las Resoluciones de Aprobación

Se seleccionó una muestra de 100 expedientes para revisar la documentación de soporte, de los cuales únicamente 18 contenían la Resolución de Aprobación para otorgamiento de Transferencia Monetaria Condicionada –TMC- del Programa Social Mi Beca Segura Primer Empleo, las cuales presentaron las siguientes inconsistencias:

*El motivo por el que no se habían adjuntado las Resoluciones de Aprobación de Becas Empleo a los expedientes, fue debido a que cuando se requirió la impresión



masiva, se detectaron campos vacíos, por lo que se debió enmendar dicha situación, lo que retrasó el proceso.

Para realizar el proceso de impresión de las Resoluciones de Aprobación de Becas Empleo dependemos de la Dirección de Informática. En el período 2018 se requirió integrar la información relativa a los empleadores, debiendo cargar dicha información a la base de datos de la matriz de información de Sistema de Administración de Becas –SAB-, pues la información de los empleadores debería aparecer en el registro de cada usuario.

La justificación de las inconsistencias detectadas son las siguientes:

a) La fecha en que se aprueba el inicio al programa, no coincide con la fecha del contrato de aprendizaje formalizado entre el becado y el empleador; se cita un caso con fecha de inicio a partir del 05 de junio y según Contrato se especifica el período de labores del 01 de junio al 31 de octubre de 2018.

Al tener la certeza de un Dictamen Técnico favorable (en condición de pobreza o pobreza extrema), se procede a coordinar la incorporación de los jóvenes a las empresas interesadas en sus servicios en calidad de aprendices. El inicio de actividades se acuerda con los representantes de las empresas involucradas como empleadores, requiriendo que haya cumplimiento del tiempo laboral, como condición para la medición de la corresponsabilidad respectiva (listados de asistencia).

b) La fecha de impresión de la Resolución de Aprobación es generada con más de dos meses de atraso, en virtud que las resoluciones que se encontraban en los expedientes seleccionados fueron impresas el 08 de agosto de 2018.

Se depende de la Dirección de Informática, pues no se tiene acceso directo al Sistema para generar e imprimir las Resoluciones de Aprobación al momento de aprobar las becas, lo importante es confirmar la Aprobación en el sistema, pues lo vinculante de acuerdo con el Manual Operativo es el Dictamen Técnico que emite el Departamento de Trabajo Social.

En el primer mes de participación en el Programa, se debe confirmar con los representantes de las empresas la aceptación de los solicitantes al beneficio de Beca Empleo.

La fecha de impresión en las constancias de Resoluciones de Aprobación y los Check List, como es el caso de las impresiones con fecha 08 de agosto de 2018, no es relevante, porque el procedimiento como tal en el Sistema Informático, se hizo con anterioridad. Al día de hoy, ya se completó el proceso de impresión de las constancias de Check List y Resoluciones de Aprobación para el total de usuarios que obtuvieron el beneficio y se incorporaron en las diferentes empresas que participan como empleadores a nivel nacional, y estamos en el proceso de integrar dichas constancias a los expedientes respectivos.

c) La Resolución de Aprobación No. 0142-2018 de KEVIN RENÉ SARCEÑO



HERNÁNDEZ, aprueba el ingreso en la empresa INGENIO SANTA ANA, siendo diferente con lo establecido en el Contrato de trabajo aprendizaje, el cual indica que es la Empresa de Servicios Manuales, S.A., en la demás documentación del expediente, los sellos corresponde a Agrícola Industrial Santa Ana, no encontrándose relación con la Empresa de Servicios Manuales, S.A., aunque es de conocimiento que el Ingenio Santa Ana, corresponde a un consorcio de empresas, la resolución de aprobación debe coincidir con los contratos de trabajo. El Ingenio Santa Ana es una empresa corporativa que como empresa matriz agrupa a varias empresas, dependiendo de la actividad productiva o comercial que implementan, por lo que, son ellos como empleadores los que deciden bajo que representación estarían abriendo las oportunidades de Trabajo-Aprendizaje.

En relación a este caso en particular, me permito informar que durante el proceso de selección de entidades numeral 6.8 del Manual Operativo vigente, se solicita una matriz digital de datos del empleador, donde se solicita información relacionada con nombre de la empresa, dirección, teléfono, entre otros. Los datos de dicha matriz son vertidos en el Sistema de Administración de Becas-SAB-, el cual queda registrado para efectos de resoluciones de aprobación, egreso y cumplimiento, incluso actualmente aparece en el formulario de solicitud. En el caso de Ingenio Santa Ana, esos fueron los datos que nos proporcionaron en su momento, y que se cargaron al Sistema SAB, ignorando de parte de esta Subdirección, que la contratación legal se llevaría a cabo por medio de una de las empresas mercantiles que conforman este grupo corporativo. Consecuentemente en los documentos que respaldan la actividad del usuario, es firmada y sellada conforme la marca comercial referida de este grupo corporativo, misma con la que dicha empresa participa en la corporación, que son los sellos de los cuales se dispone, en el lugar donde se ejecuta el trabajo realizado por el aprendiz, y además es utilizado para identificarse en cualquier actividad que realiza la empresa.

Se sugiere contemplar entre las modificaciones al Manual Operativo, especificar que en el caso de empresas corporativas, se pueda justificar la documentación de la empresa subsidiaria que asume el rol de empleadora”.

Comentario de Auditoría

La presenta deficiencia se considera **pendiente de ser atendida**, en virtud que al analizar los argumentos presentados, se estableció que no existe supervisión, seguimiento y verificación en que las Resoluciones de Aprobación sean generadas de manera oportuna y se integren a los expedientes de los usuarios del programa, previo a efectuar TMC, por lo que en la siguiente auditoría, se evaluará y verificará como corresponde el cumplimiento de las recomendaciones vertidas a los funcionarios responsables que participan en los procesos.



Deficiencia No. 3**Inconsistencias en el proceso de inclusión y pago a beneficiarios del Programa Becas Mi Primer Empleo**

En la evaluación de la ejecución del programa 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes Actividad 004 Becas de Educación y Empleo, correspondiente al Programa Becas Mi Primer Empleo de la Dirección de Prevención Social; se devengó durante los meses de junio a septiembre del 2018 un total de Q1,154,000.00 por parte de dicho programa a los beneficiarios seleccionados, de acuerdo al Manual Operativo del Programa Social Mi Beca Segura y sus intervenciones IV versión y su normativa específica.

Sin embargo al evaluar los expedientes de una muestra seleccionada del total de beneficiarios activos, se determinaron deficiencias en la documentación de respaldo de algunos expedientes, los cuales se describen a continuación:

a) Los expedientes de los beneficiarios no contaban en su mayoría con la Resolución de Aprobación de la Solicitud de ingreso al Programa Social Beca Mi Primer Empleo, siendo los siguientes:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL BECADO	CUI*
1	ALTA VERAPAZ	RAXRUHÁ	ABEL CANAAN QUIIX HUB	3345499301613
2	ALTA VERAPAZ	RAXRUHÁ	CRISTIAN HELIRROSAY POP	3568301791613
3	ALTA VERAPAZ	RAXRUHÁ	ELMER ROILAN HERNANDEZ POP	2919813991613
4	ALTA VERAPAZ	RAXRUHÁ	OSCAR XOL TIUL	3318457761609
5	ALTA VERAPAZ	CHAHAL	MANUEL ENRIQUE POP COC	2329609841614
6	ALTA VERAPAZ	CHAHAL	OTTO CAAL CAAL	2746977851614
7	ALTA VERAPAZ	CHAHAL	KARLA ELIZABETH ASIG COC	3353202361614
8	ALTA VERAPAZ	CHAHAL	NANCY DEL SOCORRO CHOCOOJ ICAL	2744099681614
9	ALTA VERAPAZ	CHAHAL	EVELIN ROXANA CUCUL CAAL	2744102731614
10	ALTA VERAPAZ	CHAHAL	MYNOR DAVID CU COY	3354222841614
11	ALTA VERAPAZ	FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	RAFAEL ANTONIO PAN POP	3355044501615
12	ALTA VERAPAZ	CHAHAL	BERNARDO TZI TEC	3499412381614
13	ALTA VERAPAZ	FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	BALDEMAR CHUB ICAL	2743262721615
14	CHIMALTENANGO	CHIMALTENANGO	MÓNICA AZUCENA LÓPEZ GÓMEZ	2550765250301
15	CHIMALTENANGO	CHIMALTENANGO	CELSO CELESTINO USEN ICHAJ	3068967610401
16	ESCUINTLA	ESCUINTLA	ANDERSON RONALDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	3207572500501
17	ESCUINTLA	TIQUISATE	ERICK JOSÉ GUILLERMO VIDES GALINDO	3220401590506
18	ESCUINTLA	TIQUISATE	ROBIN ADRIANUS MONTES REYES	2377525730506
19	HUEHUETENANGO	UNIÓN CANTINIL	NILSON ALDAIR CANO RODRIGUEZ	3491390751332
20	HUEHUETENANGO	HUEHUETENANGO	KEVIN ARNOLDO CASTILLO MARTINEZ	2993624930101
21	HUEHUETENANGO	HUEHUETENANGO	SUCELY ABIGAIL RIVAS PINZON	3145872921301

22	HUEHUETENANGO	SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO	ELMER DAVID SALES DOMINGO	2620579561320
23	HUEHUETENANGO	SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO	FREDY RAMIRO SALES PABLO	2724548341320
24	HUEHUETENANGO	SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO	MAYNOR OSBERTO CARDONA MATIAS	3212903051320
25	HUEHUETENANGO	SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO	JORGE LUIS CARRILLO ARGUETA	3213810841320
26	HUEHUETENANGO	HUEHUETENANGO	VICENTE SALES SALES	2242599031320
27	HUEHUETENANGO	SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO	DAVID ROBINSON LOPEZ AGUILAR	2724192571301
28	HUEHUETENANGO	COLOTENANGO	ESTELA RODELINA GODINEZ DIAZ	3210368321319
29	HUEHUETENANGO	SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO	HEBER NOELI HERNANDEZ CLAUDIO	3213093671320
30	HUEHUETENANGO	SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO	ROSA MARIA PABLO VELASQUEZ	2353546351320
31	HUEHUETENANGO	SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO	VERONICA MARISOL GOMEZ CARDONA	3463169871320
32	HUEHUETENANGO	SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO	MAYRA MAGALY MATA LUIS	2378314141320
33	IZABAL	LIVINGSTON	BRAYAN ENRIQUE LEMUS CORONADO	3317000261802
34	IZABAL	EL ESTOR	ERVIN LEONARDO CAN CAAL	3321603351803
35	IZABAL	EL ESTOR	SERGIO RONALDO CHOC CAAL	3321543781803
36	IZABAL	EL ESTOR	RODOLFO ANIBAL RAX YAT	3320518971803
37	IZABAL	EL ESTOR	GERMAN JOSE ADAN COC CAC	3326088321803
38	IZABAL	EL ESTOR	MARVIN RODOLFO CHUB CUCUL	3444312231803
39	IZABAL	EL ESTOR	ALEJANDRO GONZALO COC CAAL	3282267261607
40	JALAPA	JALAPA	CRUZ MATEO MARTÍNEZ	2296580752101
41	JALAPA	JALAPA	FRANKLIN EMANUEL GARCIA COLINDRES	3389978222101
42	JALAPA	JALAPA	ALEJANDRO ANTONIO SALGUERO VIVAS	3390195222101
43	JUTIAPA	CONGUACO	IRMA YOLANDA TRINIDAD RODRIGUEZ	2707998692213
44	JUTIAPA	CONGUACO	FRANCISCA YANIREZ ALVARADO DÍAZ	2315447152213
45	JUTIAPA	CONGUACO	ERICK FERNANDO CARRILLO OLIVARES	3431790242213
46	JUTIAPA	JUTIAPA	MILDRED ANABELLA QUIROA RIVERA	3327500022201
47	PETEN	SAN ANDRÉS	JULIO CESAR GALVEZ TZUL	2733581541704
48	PETEN	SAN ANDRÉS	EDUARDO ISMAEL MIJANGOS HERNANDEZ	3479916451704
49	PETEN	SAN ANDRÉS	OLIVER YARDINZO SANCHEZ TUT	2957852331704
50	PETEN	SAN ANDRÉS	EULICES ELISEO SAQUEC RUANO	3362341391702
51	PETEN	SAN ANDRÉS	HEYDI DANIELA MUÑOZ QUETZAL	3254244111703
52	QUETZALTENANGO	QUETZALTENANGO	JACKELINE MISHÉL PÉREZ LÓPEZ	3524715650901
53	QUETZALTENANGO	QUETZALTENANGO	DANIELA MARILEY GARCÍA TAX	3201604240902
54	QUETZALTENANGO	QUETZALTENANGO	OSCAR SAMY FRANCISCO LÓPEZ SIC	3695776630902
55	QUETZALTENANGO	COATEPEQUE	AREISY YOHALVI CARRETO DE LEÓN	3374481750920
56	QUETZALTENANGO	COLOMBA	ADALÍ LÓPEZ DE LEÓN	2822442470917
57	QUETZALTENANGO	GÉNOVA	ELDA FRANCININETH ARANGO RIVERA	2717676850921
58	QUETZALTENANGO	FLORES COSTA CUCA	GUADALUPE DE LOS ANGELES ESCALANTE ARANGO	3380246970921
59	SANTA ROSA	GUAZACAPÁN	BRENDA ROXANA GARCÍA QUEVEDO	3068227840601
60	SANTA ROSA	TAXISCO	JOSÉ FELICIANO ESTRADA VÁSQUEZ	2180423960609
61	SANTA ROSA	TAXISCO	JORGE ANDRÉS RAMÍREZ CRISTALES	3091656520609



62	SANTA ROSA	TAXISCO	ANTONY LEONEL CUÉLLAR LANUZA	3090982890609
63	SANTA ROSA	TAXISCO	ERICK JOSÉ VÁSQUEZ MORALES	3277959991101
64	SANTA ROSA	TAXISCO	ANGEL JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ	2935375770609
65	SANTA ROSA	TAXISCO	YESTER ARTURO MORALES DE LA CRUZ	3091404200609
66	SANTA ROSA	TAXISCO	RODRIGO LÓPEZ GÓMEZ	3235634060510
67	SANTA ROSA	TAXISCO	WILLIAN ERNESTO GARCÍA CUÉLLAR	2405102590609
68	SANTA ROSA	BARBERENA	CARMEN MARÍA MARROQUÍN QUEVEDO	3386366922009
69	SUCHITEPEQUEZ	MAZATENANGO	BRYAN ELVIS LÓPEZ LÓPEZ	3255287801012
70	ZACAPA	ZACAPA	CLAUDIA ROSELIA CARBAJAL	2615623201909
71	ZACAPA	TECULUTÁN	ELMER SANTIAGO LOPEZ GARCIA	2787265181901
72	ZACAPA	ZACAPA	CARLOS DANIEL ROSALES BARDALES	3355342791901

Fuente: Elaboración propia con base a trabajo de campo de la comisión de auditoría.

b) A las fichas de estudio socioeconómico no se consignan los resultados de la evaluación que realiza el departamento de trabajo social de la Dirección de Promoción Social.

c) No existe copia del contrato de aprendizaje entre la empresa o institución empleadora y el joven aprendiz, debidamente firmado, sellado y registrado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL BECADO	CUI
1	ALTA VERAPAZ	RAXRUHÁ	ABEL CANAAN QUIIX HUB	3345499301613
2	ALTA VERAPAZ	RAXRUHÁ	CRISTIAN HELIRROSAY POP	3568301791613
3	ALTA VERAPAZ	RAXRUHÁ	ELMER ROILAN HERNANDEZ POP	2919813991613
4	ALTA VERAPAZ	RAXRUHÁ	OSCAR XOL TIUL	3318457761609
5	ALTA VERAPAZ	CHAHAL	OTTO CAAL CAAL	2746977851614
6	ALTA VERAPAZ	CHAHAL	KARLA ELIZABETH ASIG COC	3353202361614
7	ALTA VERAPAZ	CHAHAL	EVELIN ROXANA CUCUL CAAL	2744102731614
8	ALTA VERAPAZ	CHAHAL	MYNOR DAVID CU COY	3354222841614
9	ALTA VERAPAZ	CHAHAL	BERNARDO TZI TEC	3499412381614
10	CHIMALTENANGO	CHIMALTENANGO	MÓNICA AZUCENA LÓPEZ GÓMEZ	2550765250301
11	CHIMALTENANGO	CHIMALTENANGO	CELSE CELESTINO USEN ICHAJ	3068967610401
12	IZABAL	LIVINGSTON	BRAYAN ENRIQUE LEMUS CORONADO	3317000261802
13	PETEN	SAN ANDRÉS	JULIO CESAR GALVEZ TZUL	2733581541704
14	PETEN	SAN ANDRÉS	EDUARDO ISMAEL MIJANGOS HERNANDEZ	3479916451704
15	PETEN	SAN ANDRÉS	OLIVER YARDINZO SANCHEZ TUT	2957852331704
16	PETEN	SAN ANDRÉS	EULICES ELISEO SAQUEC RUANO	3362341391702
17	PETEN	SAN ANDRÉS	HEYDI DANIELA MUÑOZ QUETZAL	3254244111703
18	SANTA ROSA	CUILAPA	RODRIGO XEC MUXIN	3067258780601
19	SANTA ROSA	TAXISCO	JOSÉ FELICIANO ESTRADA VÁSQUEZ	2180423960609

Fuente: Elaboración propia con base a trabajo de campo de la comisión de auditoría.

d) Los expedientes no cuentan con la constancia de cancelación de la Beca, correspondiente a los usuarios que renunciaron al programa en el mes septiembre 2018, por asuntos personales y por otras oportunidades de empleo, a los cuales se les pago TMC correspondiente del mes de agosto 2018, pagando únicamente el mes que cumplieron con la debida corresponsabilidad.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL BECADO	CUI
1	ALTA VERAPAZ	RAXRUHÁ	OSCAR XOL TIUL	3318457761609
2	HUEHUETENANGO	HUEHUETENANGO	KEVIN ARNOLDO CASTILLO MARTINEZ	2993624930101
3	HUEHUETENANGO	HUEHUETENANGO	VICENTE SALES SALES	2242599031320
4	ZACAPA	TECULUTÁN	ELMER SANTIAGO LOPEZ GARCIA	2787265181901

Fuente: Elaboración propia con base a trabajo de campo de la comisión de auditoría.

Conclusión

La Subdirección de Beca Empleo ha realizado gestiones con las unidades administrativas involucradas en la generación de la documentación de soporte, pero los resultados no son favorables, existiendo expedientes con documentación pendiente de anexar, esta situación provoca que los expedientes de usuarios de entregas de TMC, no se integren de forma oportuna.

Recomendaciones

1. Que la Dirección de Promoción Social en coordinación con la Encargada del Departamento de Trabajo Social, establezcan un procedimiento autorizado por la autoridad competente que respalde que Unidad Administrativa deba completar el llenado de la ficha socioeconómica en el Apartado VIII. USO EXCLUSIVO MIDES numerales 11 al 14, en virtud que las evaluaciones sociales son ámbito de su competencia.
2. Que la Dirección de Prevención Social gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Beca Empleo y ésta a su vez gire instrucciones al personal bajo su cargo, reiterando que deben velar porque previo al pago de los beneficiarios del Programa Beca Mi Primer Empleo, se haya cumplido con efectuar todos los procedimientos establecidos y así transparentar el programa social.
3. Que la Subdirección de Beca Empleo gire instrucciones por escrito al personal bajo su cargo para que completen toda la documentación en los expedientes de usuarios del programa en un periodo inmediato.

Comentario de los responsables

1. Según Oficio 932-DPS-2018/DVPO/kch de fecha 07/011/2018 firmado por la Licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social, manifiesta " en seguimiento a oficio DAI-516-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, mediante el cual solicitan informe que aclarar las deficiencias detectadas en la evaluación de la auditoría realizada, al programa social de Becas Empleo, adjuntando toda la documentación de respaldo que considere necesaria.

Por lo anterior esta Dirección de Prevención Social con MEMORANDUM No 694-DPS-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, se giró instrucciones a la subdirección de Beca Empleo, adscritas a esta Dirección y a su efecto se pronunciaron con los siguientes oficios trasladando la información solicitada: Oficio BE-466-2018/DM, Subdirección de Becas Empleo."

2. Mediante oficio BE-466-2018/DM de fecha 06 de noviembre del 2018, firmado por el Ingeniero Denis Minicio Morales Dávila, manifiesta "En respuesta al MEMORANDUM No. 694-DPS-2018, en el cual se hace referencia al OFICIO DAI-516-2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, suscrito por Alan Jossue Muñoz Velásquez, Auxiliar de Auditoría, Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández, Auditor II, y Lic. Alberto Emmanuel Soto de León, Subdirector de Auditoría Financiera y Sistema, Dirección de Auditoría Interna, Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-; según nombramientos DAI-N-044 Y 045 de fechas 15 y 23 de octubre de 2018, como resultado del proceso de auditoría implementado, y en cumplimiento a lo establecido en Acuerdo A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Derivado de lo anterior, traslado informe que contiene las justificaciones respectivas a los planteamientos realizados en INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA, relacionada a VERIFICACIÓN ESPECIAL AL PROGRAMA DE BECA EMPLEO, para que sea trasladada a donde corresponda.

Deficiencia No. 3:**Inconsistencias en el proceso de inclusión y pago a beneficiarios del Programa Social**

PROGRAMA 15, Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes.

ACTIVIDAD 004, Becas de Educación y Empleo, correspondiente al Programa Social Beca Segura Primer Empleo.

DEVENGADO de Junio a Septiembre: Q.1,156,000.00

Los beneficiarios fueron seleccionados de acuerdo al Manual Operativo versión IV vigente.

Justificación sobre las deficiencias detectadas en documentación de respaldo,



según los aspectos siguientes:

a) Los expedientes de los beneficiarios no contaban en su mayoría con la Resolución de Aprobación de la Solicitud de ingreso al Programa Social Beca Primer Empleo.

La resolución de aprobación no es una medición de corresponsabilidad como tal, sino únicamente el reporte de la acción de hacer aprobar las Becas Empleo en el sistema informático, en dicho reporte se detalla la información de cada usuario con beca aprobada. Debido a problemas en el Sistema de Administración de Becas -SAB- no se pudo imprimir en el momento en el que se le aprobó la beca en dicho sistema; por lo tanto, se requirió a la Dirección de Informática la impresión masiva de las Resoluciones de Aprobación. Al momento de recibir el archivo en digital, después de realizar una revisión a las mismas, se constató que el documento presentaba campos vacíos, por lo cual se procedió a realizar enmiendas en el Sistema de Administración de Becas -SAB- para que apareciera la información requerida.

Los campos que se encontraban vacíos eran los relacionados a las empresas empleadoras, esto debido a que no fueron ingresados o requeridos oportunamente por los Coordinadores Departamentales a la Subdirección de Becas Empleo, especialmente en los casos de departamentos de nuevo ingreso al Mides.

b) A las fichas de estudio socioeconómico no se consignan los resultados de la evaluación que realiza el Departamento de Trabajo Social de la Dirección de Promoción Social.

Las fichas socioeconómicas son la herramienta que se utiliza para consignar la información de los solicitantes, la cual se vacía en el sistema de evaluación de Trabajo Social que mide las Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-, cuyo puntaje se refleja en el Dictamen Técnico emitido por el Departamento de Trabajo Social, el cual si es vinculante y obligatorio para la Aprobación de Becas Empleo a las personas usuarias.

Los campos que se deben llenar en la Ficha Socioeconómica, en relación al puntaje (No. de NBI), la clasificación de su condición (No Pobre, Pobre o en Pobreza Extrema), el puntaje y la fecha de evaluación, no deben ser responsabilidad de esta Subdirección, sino de quién asume la responsabilidad del Dictamen Técnico.

c) No existe copia del Contrato de Aprendizaje entre la empresa o institución empleadora y el joven aprendiz, debidamente firmado, sellado y registrado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Al respecto me permito informar que el proceso de autorización de contratos de aprendizaje, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, varía entre las



distintas Direcciones Departamentales de dicho Ministerio, en virtud de que en algunos Departamentos la devolución de los mismo pueden tardar hasta 4 meses, tal como sucede en el Departamento de Alta Verapaz, por lo este es un factor externo que viene afectando la presente ejecución. No obstante se están realizando las gestiones necesarias para solventar esta situación.

Es necesario aclarar que entre los hallazgos mencionados se menciona a los jóvenes Brayan Enrique Lemus Coronado de Livingston, Izabal y José Feliciano Estrada Vasquez de Taxisco, Santa Rosa, quienes si cuentan con contrato autorizado por el MINTRAB. También se menciona al joven Rodrigo Xec Muxin, de Cuilapa, Santa Rosa, esta persona se encontraba laborando en la Empresa Avícola Rosanda de dicho lugar, misma que se negó a seguir entregando corresponsabilidades del Usuarios, entre estas el contrato de aprendizaje, por lo que se procedió a cancelar las becas y dar de baja a la participación de los jóvenes incorporados a dicha empresa.

Otro motivo es por requerir por parte de esta Subdirección realizar revisión exhaustiva de los términos de referencia, pues se incurre en errores involuntarios, y algunas veces premeditados de cambiar condiciones especificadas en las diferentes clausulas.

d) Los expedientes no cuentan con la constancia de cancelación de la Beca, correspondiente a los usuarios que renunciaron al programa en el mes de septiembre 2018, por asuntos personales y por otras oportunidades de empleo, a quienes se les pagó TMC correspondiente al mes de agosto, pagando únicamente el mes que cumplieron con la respectiva corresponsabilidad.

No han sido generadas por la Dirección de Informática, estamos dando seguimiento a dicho proceso."

3. Según Oficio DPROMS 1445-2018/CEMH/md de fecha 07/011/2018 firmado por la Licenciada Carla Edelmira Morataya Hernandez, Directora de Promoción Social a.i., manifiesta "En seguimiento a Oficio DAI-516-2018 de conformidad con los Nombramientos No. DAI-N-044 y 045-2018 de la Dirección de Auditoria Interna para realizar la verificación del debido cumplimiento de los procesos operativos y administrativos de la Subdirección de Becas Empleo del 01 de junio al 30 de septiembre 2018. Como resultado de la auditoria y en cumplimiento a lo establecido en Acuerdo A-075-2018 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala (ISAAI.GT), solicitan asistir a la oficina de la Dirección de Auditoria Interna ubicada en el segundo nivel el día miércoles 07 de noviembre a las 14:00 horas con el fin de dialogar y aclarar las deficiencias detectadas en la evaluación de la auditoria del informe adjunto, el cual puede ser compartido con los funcionarios involucrados en las deficiencias

determinadas. Específicamente la DEFICIENCIA No. 3, inciso b "A las fichas de estudio socioeconómico no se consignan los resultados de la evaluación que realiza el Departamento de Trabajo Social de la Dirección de Promoción Social".

En respuesta me permito trasladar oficio DTS-345-MYSM/ahg del Departamento de Trabajo Social, mediante el cual se dan respuesta aclaratoria a la DEFICIENCIA No.3, inciso b" A las fichas de estudio socioeconómico no se consignan los resultados de la evaluación que realiza el Departamento de Trabajo Social de la Dirección de Promoción Social ""

Según oficio DTS-345-MYSN/ahg de fecha 07/11/2018 firmado por la Licenciada Marta Yolanda Sin Morales, Encargada de Trabajo Social, manifiesta" Por este medio me dirijo a usted en respuesta a OFICIO DPROMS 1441-2018/CEMH/md con fecha 06 de noviembre del año 2018, en el cual traslada Oficio DAI-516-2018, de conformidad con los nombramientos No. DAI-N-044 y 045-2018, en los que la Dirección de Auditoría Interna solicita se atienda la DEFICIENCIA No. 3, inciso b "A las Fichas de estudio socioeconómico no se consignan los resultados de la evaluación que realiza el Departamento de Trabajo Social de la Dirección de Promoción Social".

Derivado de lo anterior, adjunto respuesta aclaratoria del proceso que corresponde al Departamento de Trabajo Social.

Hallazgo No. 3: A las fichas de estudio socioeconómico no se consignan los resultados de la evaluación que realiza el Departamento de Trabajo Social de la Dirección de Promoción Social.

R/. En respuesta al inciso (b), se hace la aclaración que el Departamento de Trabajo Social trabaja el proceso de validación de la Ficha Socioeconómica de los Programas Sociales creados y los que en el futuro puedan crearse, siendo estos: revisión, análisis e interpretación del contenido de la Ficha Socioeconómica, verificando el correcto llenado de la misma, una de las responsabilidades del equipo de profesionales en Trabajo Social es la observación minuciosa de los 8 Capítulos y sus campos, que estos sean debidamente llenados por parte del personal de campo quien es el responsable del levantado de la información y tener la certeza de la información, confrontando la firma del usuario plasmada en la Ficha Socioeconómica con la firma del DPI (fotocopia), posteriormente se procede a colocar el nombre y apellido del evaluador; seguido a este paso se traslada a la profesional autorizada para que realice la validación de la Ficha Socioeconómica con su firma y sello, seguidamente se ingresan las NBI al Sistema de Evaluaciones con las cuales se determina el nivel de pobreza o pobreza extrema de los potenciales usuarios, de esta manera se culmina el

proceso con la generación del Dictamen Técnico colocando firma y sello de las profesionales en Trabajo Social.

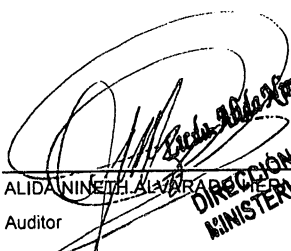
En referencia al Capítulo VIII. Uso Exclusivo MIDES. Corresponde al Departamento de Trabajo Social el llenado de los Incisos 5, Firma y Sello del Trabajador Social; 7. Nombre del Procesador de Datos, 8. Apellido del Procesador de Datos, 9. Nombre del Evaluador y 10. Apellido del Evaluador; en relación a los Incisos 11, 12, 13 y 14 que corresponde a los resultados de la evaluación; en el Manual de la Ficha Socioeconómica no se encuentra establecido a quien le corresponde el llenado de los mismos, por otra parte manifestamos que conjuntamente en reunión sostenida a mediados del mes de junio del 2,017, con el personal de las diferentes Subdirecciones de los Programas Sociales que en ese momento se encontraba a cargo de los mismos, se llegó al acuerdo verbal que según el proceso de ejecución de cada programa serían ellos los responsables del llenado de dichos incisos, La ponderación de los resultados de la Evaluación del Dictamen Técnico es generada por el Sistema de Evaluaciones. Por lo que el Departamento de Trabajo Social no es el responsable de la consignación de los resultados."

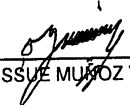
Comentario de Auditoría

La presenta deficiencia se considera **pendiente de ser atendida**, en virtud que al analizar los argumentos presentados, no se presentó evidencia que las resoluciones de aprobación, los contratos de trabajo y las cancelaciones de becas se hayan integrado en los expedientes, así mismo no se ha establecido que unidad administrativa consignará los datos en la ficha socioeconómica en el Capítulo VIII. Uso Exclusivo MIDES numerales 11 al 14.

Responsables durante el período auditado

NOMBRE	CARGO	DEL	AL
Lic. Arnoldo Esteban García Alvarado	Director de Prevención Social	02-11-2017	30-09-2018
Licda. Dinora Verónica Palacios Orozco	Directora de Prevención Social	26-10-2018	A la fecha
Ing. Dennis Minicio Morales Dávila	Subdirector de Becas Empleo	02-02-2018	A la fecha
Licda. Silvana Guevara Rosales	Directora de Promoción Social	01-02-2016	29-10-2018
Licda. Carla Edelmira Morataya Hernández	Directora de Promoción Social a.i.	05-11-2018	A la fecha
Licda. Irma Rutilia Barrera Arenales	Encargada del Departamento De Trabajo Social	01-03-2018	05-11-2018
Licda. Marta Sin Morales	Encargada del Departamento De Trabajo Social	05-11-2018	A la fecha


ALIDA NINETH ALVARADO HERNÁNDEZ
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

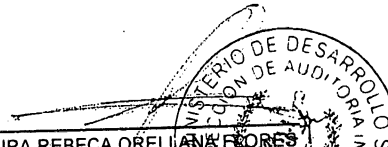

ALAN JOSSE MUÑOZ VELASQUEZ
Asistente

Alan Jossue Muñoz Velásquez
Auxiliar de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


JOSE EULALIO ANDRADE LOPEZ
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEÓN
Sub Director

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


AURA REBECA ORELLANA FLORES
Directora
Licda. Aura Rebeca Orellana Flores
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL